CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 6 de Marzo de 2009

RESOLUCION Nº 45

VISTO que por RESOLUCION Nº 296 del 04/12/2008 esta Contaduría General de la Provincia instruyó sobre los Estados Contables, que deben presentar los Organismos para su elevación en la Cuenta General del ejercicio 2008, y

CONSIDERANDO que a partir del año 2008, por Dto. 2/3 (SH) se ha implementado la Ley de Administración Financiera, incorporando como único sistema de registro, el Sistema Contable - SAFYC

Que el citado sistema realiza la Contabilidad Patrimonial, lo que hace necesario instruir sobre los ajustes de cierre, a fin de que los bienes activados, en dicha contabilidad, reflejen el valor ajustado a las normas de valuación impartidas oportunamente.-

Que estos ajustes se deben realizar teniendo en cuenta las activaciones que se realizaron durante el ejercicio 2008,

Que no deja de ser importante contemplar la realidad dada por la existencia de bienes adquiridos en ejercicios anteriores, que el mencionado sistema no puede activar, ya que sus incorporaciones no surgen de registros realizados en el año 2008 y que en el futuro está previsto activar, por cuanto implicaría un arduo trabajo para todos los organismos intervinientes.

Que en virtud de los expuesto precedentemente, surge la necesidad de contabilizar la diferencia entre el Activo/Pasivo en una cuenta de "Variación Patrimonial Anterior al 2008" a fin de poder realizar una contabilidad que refleje en sus estados, la premisa básica que determina la ecuación Activo igual al Pasivo + Patrimonio Neto.

Por ello El Contador General de la Provincia RESUELV E

ARTICULO 1º: Apruébese el instructivo sobre asientos de ajustes de cierre, que deberán realizarse para la confección de los Estados Patrimoniales al 31 de Diciembre de cada año, que como Anexo I integra la presente.-

<u>ARTICULO 2°-</u> Corresponde a los SAF de los Organismos Descentralizados, confeccionar los cierres contables de los ejercicios 2008 y futuros, respetando estrictamente el instructivo aprobado por el Art.1°, al momento de efectuar los asientos de ajustes necesarios.-

INSTRUCTIVO DE CONCILIACION Y AJUSTES DE CIERRE DE EJERCICIO

- a)- Conciliar los saldos de cada Cuenta que integre un rubro, tanto del Activo-Pasivo-Patrimonio Neto al 31-12-08, a fin de que representen la realidad de dichas cuentas: disponibilidades, ctas. a cobrar, bienes, ctas. a pagar, ingresos, gastos, etc.
- b)- El Asiento de Apertura/08: deberá contemplar la diferencia existente entre el Activo/Pasivo inicial 2008, para que se cumpla con la ecuación patrimonial Activo = Pasivo + Patrimonio Neto, reflejándose en una cuenta que se denominará "Variación Patrimonial anterior Año 2008".

La misma se expondrá en el estado contable en el Patrimonio Neto.-

- c)- Los Asientos Manuales de Ajustes a realizarse al 31 de Diciembre de cada año **no llevan imputación presupuestaria**. Serán los necesarios para que los saldos de las cuentas, reflejen la realidad al cierre de cada ejercicio, debiéndose prestar especial atención a los siguientes casos:
- 1).- Obras en Ejecución: En ella debemos considerar que existen las **Obras ejecutadas** por Terceros y por Administración; y en ambos casos, pueden ser obras de Dominio Público y/ o de Dominio Privado.-

La activación que se produce en el sistema, al ser una **Obra por Terceros**, origina los siguientes asientos contables:

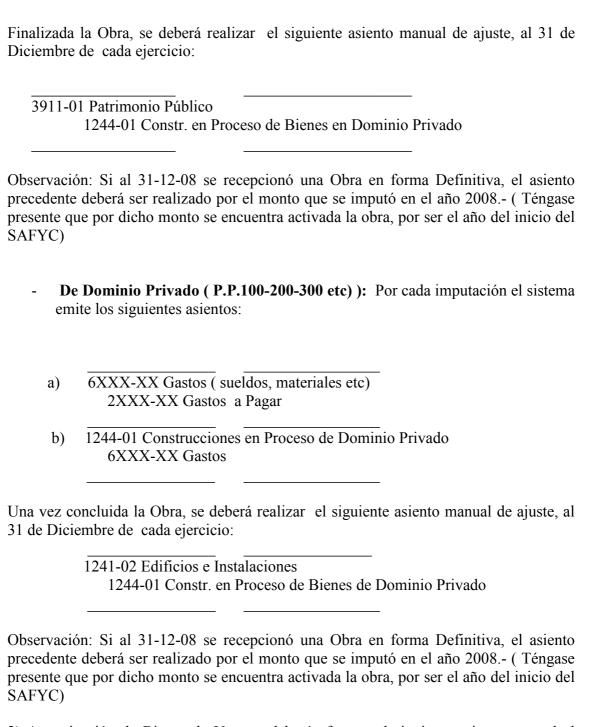
- De Dominio Privado (P.P. 421):

1244-01 Constr. en Proce	eso en Bienes de Dominio Privado	
211	11-02 Contratistas a Pagar	
2111-02 Contratistas a Pa	agar	
111	12-01 Banco	
Una vez concluída la Ob 31 de Diciembre de cada	ora, se deberá realizar el siguiente e ejercicio:	e asiento manual de ajuste, al
1241-02 Edificios e Insta	laciones	
1244-01 C	Constr. en Proceso en Bienes de Do	minio Privado

Observación: Si al 31-12-08 se recepcionó una Obra en forma Definitiva, el asiento precedente deberá ser realizado por el monto que se imputó en el año 2008.- (Téngase presente que por dicho monto se encuentra activada la obra, por ser el año del inicio del SAFYC)

- **De Dominio Público (P.P. 422):** Por cada imputación el sistema emite los siguientes asientos:

a) 6151-02 Gastos en Bienes de Dominio Público 2111-02 Contratistas a Pagar
b) 1244-02 Constr. en Proceso en Bienes de Dominio Público 3911-01 Patrimonio Público
Una vez concluida la Obra y al entregarse al uso publico, se deberá realizar el siguiente asiento manual de ajuste, al 31 de Diciembre de cada ejercicio:
3911-01 Patrimonio Público 1244-02 Constr. en Proceso en Bienes de Dominio Público
Observación: Si al 31-12-08 se recepcionó una Obra en forma Definitiva, el asiento precedente deberá ser realizado por el monto que se imputó en el año 2008 (Téngase presente que por dicho monto se encuentra activada la obra, por ser el año del inicio del SAFYC)
-Obras por Administración
- De Dominio Público (P.P. 100-200-300-600-700):): Por cada imputación el sistema emite los siguientes asientos:
a) 6XXX-XX Gasto(sueldos, materiales etc) 2XXX-XX Gasto a pagar
b) 1244-01 Construccion en Proceso en Bines de Dominio Privado 6XXX-XX Gasto
Cabe destacar, que con el uso de las partidas 100-200-300 en las Obras de Construcción que son de Dominio Público, el sistema las activa como si fueran de Dominio Privado, por lo que se hace necesario efectuar el asiento contable antes indicado
Una vez concluido el ejercicio se deberá efectuar el asiento manual de ajuste por los montos imputados en el ejercicio en las obras por administración de dominio público.
6XXX-XX Gastos 3911-01 Patrimonio Público



2) Amortización de Bienes de Uso: se deberá efectuar el siguiente asiento manual al 31/12 de cada ejercicio.

6125-01 Depreciación de Activo Fijo 2241-01 Amortización Acumulada de Bienes de Uso

Observación: téngase presente que en el ejercicio 2008 se encuentran activados los bienes imputados en las partidas de bienes de uso, por lo que la amortización solo deberá hacerse por los bienes adquiridos en dicho ejercicio.

3) Obras concluidas y a entregarse a terceros ajenos a la administración (IPVyDU), deberán realizar el siguiente asiento manual de Ajuste Contable:
1261-02 Activo no Exigible Cuenta a Cobrar Vivienda 6119-02 Bonificaciones sobre ventas 1244-01 Constr. en Proceso en Bienes de Dominio Privado 3241-01 Variación Patrimonial anterior al año 2008
Observación: Si son obras concluidas y entregadas al 31/12/2008 debe solamente darse de baja por el monto de las obras imputadas al ejercicio 2008 las construcciones en proceso; y en la cuenta "Variación Patrimonial anterior año 2008" el costo de la obra ejecutada en los ejercicios anteriores al 2007. En caso de existir bonificación, la misma deberá ser considerada a tal efecto.
4) En el caso de la Deuda Pùblica se deberá hacer los siguientes asientos manuales, teniendo en cuenta en cada caso la apertura del auxiliar correspondiente:
- En caso de incremento de Deuda:
6151-03 CER 6151-04 Diferencia de Cotización 2163-01 Deuda Pública
- En caso de disminución de deuda:
2163-01 Deuda Pública 5191-06 Diferencia de cotización 5191-05 CER
Observación: Las registraciones contables son mensuales.
5) en el caso de tenencia de moneda extranjera:
Por mayor cotización:
1113-05 Inversiones en Moneda Extranjera 5191-06 Diferencia de cotización
Por menor cotización:
6151-04 Diferencia de Cotización 1113-05 Inversiones en Moneda Extranjera

6)-En el caso de los bienes de Uso adquiridos durante el 2008, y que se encuentran destruidos se deberá hacer el siguiente asiento manual de Ajuste, dando de baja al bien por su valor total:
6151-05 Pérdida por Destrucción de Bienes
124X-XX Bs de Uso (Rodado, Muebles etc)
7) Para aquellos gastos pagados por adelantado que afecten a ejercicios futuros, se deberá realizar un asiento manual contable que refleje tal situación
1161-01 Gastos pagados por adelantado 6XXX-XX Gastos